



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

02

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Enero 17 - 2000

FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DEL ESTÁTUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION
"ERBAL" S.A. _____
CUANTIAS: _____
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO:
S/. 40'000.000. _____
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO: S/. 15'000.000. _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy, diecisiete de enero del año dos mil,
ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece, la señora
Carmen Hernández Martínez, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su
calidad de Gerente de la compañía Promotora de la Construcción
"Erbal" S.A., conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento que se agrega a la presente escritura como
documento habilitante. La compareciente es mayor de edad,
persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haber
identificado plenamente doy fe de conocer, la misma que
comparece a celebrar esta escritura pública de fijación del Capital

[Firma manuscrita]

1 Autorizado, aumento del Capital Suscrito y Pagado, y reforma del
2 Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida,
3 y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su
4 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En
5 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que
6 contenga la fijación del Capital Autorizado, el aumento del Capital
7 Suscrito y Pagado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía
8 anónima Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., que se celebra de
9 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la
11 presente escritura pública, la señora Carmen Hernández Martínez, por
12 los derechos que representa, en su calidad de Gerente y representante
13 legal de la compañía anónima Promotora de la Construcción "Erbal"
14 S.A.- **(SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Promotora de la
15 Construcción "Erbal" S.A. se constituyó mediante escritura pública
16 autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Doctor
17 Jorge Maldonado Rennella, el diecinueve de septiembre de mil
18 novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Guayaquil, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y
20 cinco- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo
21 del cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de
22 junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y siete de junio de mil
24 novecientos ochenta y ocho la compañía Promotora de la Construcción
25 "Erbal" S.A. aumentó su Capital Suscrito y reformó su Estatuto Social.-
26
27
28

Const.



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



03

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el doce de enero del
año dos mil,

se acordó por unanimidad de votos fijar el Capital
Autorizado de la compañía en la cantidad de Cuarenta Millones de
Suces (S/. 40'000.000).- d) En sesión de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil,
el doce de enero del año dos mil, se acordó por unanimidad de votos

elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Quince
Millones de Suces (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil

(15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
valor de Un Mil Suces, cada una, que se pagan en la forma indicada

más adelante.- También se decidió reformar el artículo Cuarto del
Estatuto Social, para que guarde relación con el aumento acordado, en

los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de
Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura

pública como documento habilitante. **TERCERA: FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

PAGO DE ACCIONES.- Con los antecedentes dados, la señora Carmen
Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía

Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., debidamente autorizada por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el

doce de enero del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
presente escritura pública como documento habilitante, declara:

Primero: Que se fija en la cantidad de Cuarenta Millones de Suces (S/.
40'000.000) el Capital Autorizado de la compañía Promotora de la

1 Construcción "Erbal" S.A.; y, **Segundo:** Que queda expresamente
 2 aumentado el Capital Suscrito de la compañía Promotora de la
 3 Construcción "Erbal" S.A. a la suma de Veinte Millones de Suces (S/.
 4 20'000.000), en lugar de Cinco Millones de Suces (S/. 5'00.000) que
 5 tenía anteriormente, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas
 6 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil
 7 Suces, cada una, que los accionistas de la compañía suscriben y pagan
 8 en la forma indicada en el acta de Junta General de Accionistas, cuya
 9 copia certificada se agrega a la presente escritura pública como
 10 documento habilitante.- La persona que suscribe el aumento de capital
 11 es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION**
 12 **JURAMENTADA.**- Con los antecedentes dados, la señora Carmen S.T.
 13 Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía
 14 Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., hace la siguiente declaración
 15 juramentada: **a)** Que el Capital Suscrito de la compañía Promotora de la
 16 Construcción "Erbal" S.A., esto es, la cantidad de Cinco Millones de
 17 Suces (S/. 5.000'000), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
 18 un cien por cien; y **b)** Que el aumento del Capital Suscrito de la
 19 compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., resuelto por la
 20 Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
 21 doce de enero del año dos mil, por la suma de Quince Millones de
 22 Suces (S/. 15'000.000), se encuentra íntegramente suscrito y pagado
 23 en un cien por ciento, mediante el pago en numerario, según consta de
 24 la referida Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada
 25 se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **QUINTA:**
 26
 27
 28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A.,
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas veinte minutos, del día doce de enero del dos mil, se reúnen en las oficinas ubicadas en las calles Vélez y Rumichaca, los accionistas de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., a saber: señora Carmen Hernández Martínez, por sus propios derechos, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una

04

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Fijación del Capital Autorizado y aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
2. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado la fijación del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Norma Nowak Carchi, quien fue designada por unanimidad de votos de los presentes, y actúa de Secretaria la señora Carmen Hernández Martínez, Gerente de la compañía.

La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000), y de aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen los accionistas, lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve por unanimidad: Primero: fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000).

Segundo: aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000)

nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Suces, cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Veinte Millones de Suces (S/. 20'000.000), en lugar de los Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000) que tiene actualmente.

Tercero: que el referido aumento de Capital sea pagado en numerario, en dinero en efectivo al momento de su suscripción.

Cuarto: aprobar la suscripción de las quince mil (15.000) nuevas acciones que hace la accionista, señora Carmen Hernández Martínez.

Quinto: aprobar que las quince mil (15.00) nuevas acciones que se emiten, suscritas por la señora Carmen Hernández Martínez, sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Suces (S/. 40'000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Suces, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuarenta mil (40.000), inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un mil Suces que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta de la señora Carmen Hernández Martínez, por lo que el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Suces (S/. 40'000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Suces, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuarenta mil (40.000), inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un mil Suces que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura pública de fijación del Capital Autorizado de aumento del Capital Suscrito, y de reforma del Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.13.003 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

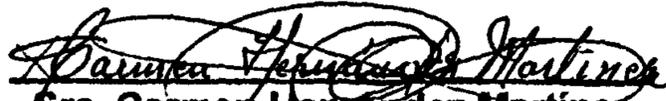
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas diez minutos.- f) Sra. Carmen Hernández Martínez - f) Srta. Norma Nowak Carchi - Presidente de la Junta. f) Sra. Carmen Hernández Martínez - Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 12 de enero del 2.000


Sra. Carmen Hernández Martínez
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 16 de agosto de 1999 ✓

Señora
Carmen Elena Hernández Martínez
Ciudad.



De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo de cinco años, en reemplazo de la señora María Eugenia de Balda, cuyo nombramiento se inscribió el 26 de marzo de 1993.

06

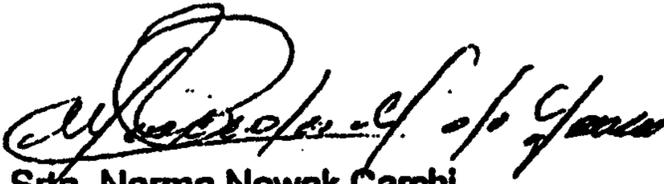
De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 19 de septiembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de enero de 1985.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 3 de junio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1988, la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado, y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,


Srta. Norma Nowak Carchi
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 16 de agosto de 1999


Srta. Carmen Elena Hernández Martínez
C.I. 09-02965029
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Avenida Cuarta y Calle Primera (Urdesa Norte)

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente.-

Folio(s) 58.401.- Registro Mercantil No.

17.879 Rubricario No. 244-1

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 21 de Octubre de 1999.

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
16.463 del Registro Mercantil de 1993.-

al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 21 de Octubre de 1999.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes dados, la
2 señora Carmen Hernández Martínez, en su calidad de Gerente y
3 representante legal de la compañía Promotora de la Construcción
4 "Erbal" S.A. ", debidamente autorizada por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de enero del
6 año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
7 pública como documento habilitante, declara reformado el artículo
8 Cuarto del Estatuto Social de la compañía Promotora de la Construcción
9 "Erbal" S.A. ", en los términos que aparecen en el acta de la indicada
10 Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la
11 presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y
12 agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales
13 necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente
14 instrumento.- (firmado) Calixto Vallejo Rigail, Abogado, Registro
15 número cinco mil trescientos veinte y uno.- Quedan agregados a la
16 presente escritura pública, la copia del nombramiento del
17 representante legal de la compañía Promotora de la Construcción
18 "Erbal" S.A., la copia certificada del Acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía Promotora de la
20 Construcción "Erbal" S.A., y, en general, todos los documentos
21 requeridos para su validez.- Hasta aquí la minuta y sus
22 documentos habilitantes, que en un mismo texto, quedan elevados
23 a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber
24 sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al

07

§

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario,
en un solo acto.-----

PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A.

Carmen Hernández Martínez
Sra. Carmen Hernández Martínez, Gerente
C.C. 09-2965029
R.U.C. 0990730571001

el notario

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya
quil, a los veintiseis días del mes de Enero del dos-
mil.-



Ab. Francisco X. Ycaza Gudiño
NOTARIO XXIV

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

08

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al
2 margen de la matriz respectiva de 17 de Enero del -
3 2.000, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo
4 de la Resolución número 00-G-IJ-0002649 emitida por -
5 el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico -
6 de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de
7 Compañías de 2 de Junio del 2.000, mediante la cual -
8 se aprueba el Capital Autorizado, Aumento del Capital
9 Suscrito y la Reforma del Estatuto de la Compañía PRO
10 MOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A. que consta en
11 el presente testimonio.- Guayaquil, 21 de Junio del -
12 2.000.-



Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

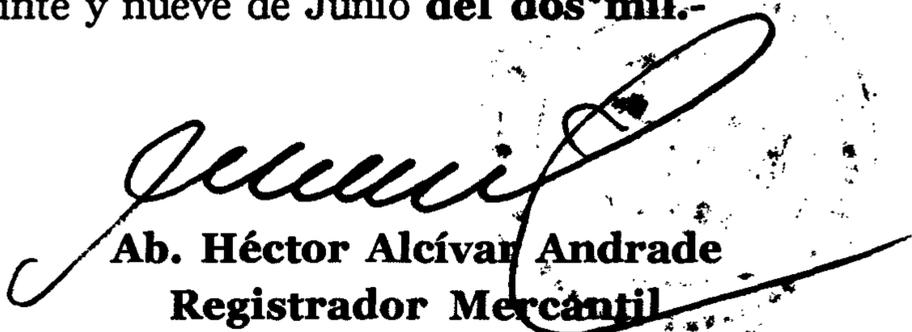
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002649, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el dos de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A., de fojas 8.203 a 8.214, Número 994 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 14.851 del Repertorio.-

2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-

3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarán tres anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, veinte y nueve de Junio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f. JPV

Trámite N° 36112



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

09

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0002649, de fecha dos de junio del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A..- Guayaquil, Julio 10 del 2.000.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL